

PERGAMINO, Diciembre 16 de 2002.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre Tablas en la Décima Séptima Sesión Ordinaria Primera de Prorroga, celebrada el día 13 de Diciembre de 2002, al considerar el Expte. **D-158-02** D.E.E-5002/02 **DIRECCION DE EDUCACIÓN** – Solicita formalización de los Convenios 2003 de los C.D.C. CASAS DEL NIÑO Y JARDÍN MATERNAL con el Consejo Provincial.-

Sancionándose la siguiente

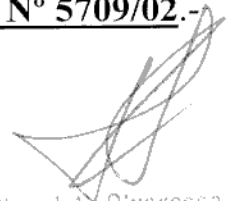
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar convenios ----- con el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, para la atención de niños provenientes de familias con riesgo ambiental que concurren a los de Centros de Desarrollo Comunitario: José Hernández; Villa Alicia; Otero; 12 de Octubre; Fe y Patria; San José; Casa del Niño Acevedo, Casa del Niño Manuel Ocampo, Casa del Niño Urquiza y Jardín Maternal Hernández, con ajuste a las cláusulas del modelo adjunto, que se declara parte integrante del presente.-

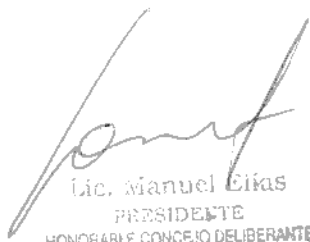
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para Saludarle con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5709/02.-


Miguel A. Rívarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Eiras
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE